



Cerro Sombrero, 05 de abril de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM 236/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2023, del Sr. Mauricio Villegas Barrientos, DIDECO (S), que solicita decreto que rectifique el término del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2022".
- 2) El decreto alcaldicio N° 220 de fecha 31 de marzo de 2023, que aprueba el término del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2022".
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Municipal N° 195, de fecha 01 de marzo de 2023, referido al Nombramiento de SUPLENCIA de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López por el Sr. Mauricio Villegas Barrientos.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 220 de fecha 31 de marzo de 2023, que autoriza el término de la ejecución del Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2022

Debe Decir:

Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2023





Donde Dice:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, del Sr. Mauricio Villegas Barrientos, DIDECO (S), que solicita decretar término del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020".

Debe Decir:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, del Sr. Mauricio Villegas Barrientos, DIDECO (S), que solicita decretar término del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2022".

Donde Dice:

"2° REINTÉGRESE, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, el saldo no ejecutado, que corresponde a \$882.910.- (ochocientos ochenta y dos mil novecientos diez pesos)"

Debe decir:

"2° REINTÉGRESE, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, el saldo no ejecutado, que corresponde a \$822.910.- (ochocientos veintidós mil novecientos diez pesos)"

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MVB/dmp

